



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

**AMPARO DE POBREZA -25286-3105-001-2018-00204-00**

**DEMANDANTE: YOVANNI ALEXANDER CAMERO VARGAS**

**DEMANDADO: N/A**

Mediante memorial allegado por el abogado JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA a través de correo electrónico el 25 de mayo de 2022, solicita que el despacho requiera a la parte actora con el fin de poder ser contactado, pues señala que, el número telefónico obrante el expediente no funciona, y que la dirección física donde ha remitido comunicaciones, esta errada/ incompleta pues han sido devueltas conforme se advierte del certificado expedido por la empresa de servicio postal.

Téngase en cuenta que mediante auto de 15 de noviembre de 2018 se designó al abogado JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA, quien luego de ser requerido por aproximadamente un año y medio para que aceptara el cargo so pena de compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, este aceptó el encargo el 17 de julio de 2020, iniciando hasta tan solo el 5 de mayo de 2022 las gestiones tendientes a contactar al amparado por pobre, lo cual puede dar luces acerca de las razones por las que el abogado ha tenido dificultad para contactar al amparado.

No obstante, y conforme a lo anterior, este despacho ha procedido a verificar el cartulario, y advierte que en efecto el apoderado ha remitido las comunicaciones a una dirección incompleta, pues del recibo del servicio público de energía arrimado con la solicitud de amparo y visible en el expediente, se advierte que la dirección es Vereda El Guamal Finca La Llamada en el municipio de Subachoque – Cundinamarca, por lo que el togado habrá de agotar todos los medios de comunicación a su alcance con el fin de establecer contacto con el amparado por pobre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

**REQUERIR** al abogado **JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA** para que adelante las gestiones necesarias con el fin de lograr contactar al amparado por pobre, teniendo en cuenta para ello, que la dirección del amparado es Vereda El Guamal Finca La Llamada en el municipio de Subachoque – Cundinamarca.

El apoderado deberá acreditar documentalmente, todas y cada una de las gestiones adelantadas con el fin de lograr contactar al amparado por pobre.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

  
**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**